

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 833

13 al 19 de octubre de 2007

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

CRÉDITO TRIBUTARIO PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (boletín 4627-19)

4

Para incentivar la inversión privada en investigación científica y tecnológica, el Ejecutivo propone un crédito de 35% contra primera categoría para el contribuyente que contrate la investigación con un centro de investigación acreditado ante la CORFO, siempre que sea por una suma igual o superior a 100 UTM; para el 65% restante, se permite su imputación como gasto para producir la renta. Lamentablemente el proyecto otorga a la CORFO atribuciones excesivas para administrar y fiscalizar el sistema (adicionales a las que tiene el SII) y crea un mecanismo burocrático que no va a incentivar la inversión. En estricto rigor, la investigación en ciencia y tecnología es un instrumento de las empresas para crecer y competir mejor, y los incentivos para esa inversión no son distintos de los que se toman en cuenta para cualquier otra inversión, esto es, sus costos (por ejemplo, en burocracia), autorizaciones, regulaciones y el comportamiento general de la economía. Con todo, un incentivo tributario, aunque signifique mayor burocracia, no es un instrumento reprobable.

MULTAS CURSADAS POR EL SAG (boletín 5044-14)

28

Actualmente la falsedad en la declaración jurada sobre productos animales o vegetales, que la ley exige a quienes ingresen al territorio nacional, se sanciona con una multa que aplica el SAG y percibe el Servicio de Aduanas. Una moción parlamentaria propone que, adicionalmente, mientras no se pague la multa, el afectado no puede abandonar el puesto fronterizo, a menos que no exista allí un cajero automático, caso en el cual se le otorgan dos días para ir a buscar el dinero. La medida parece desproporcionada, sobre todo porque configura un caso de detención que puede ser indefinida al tenor del proyecto (si existiendo cajero, el infractor no tiene el dinero suficiente). Parece preferible no innovar en esta materia, sin perjuicio de instar por una mayor responsabilidad de las personas en el cuidado de la sanidad zoo y fitosanitaria.

Se trata de una moción parlamentaria que se hace cargo de un caso “de laboratorio”. Algún candidato a alcalde o concejal presentó un certificado de licencia de educación media adulterado, pero al ser enjuiciado por ello, no fue en definitiva condenado a una pena aflictiva, que lo habría inhabilitado para postular al cargo. Entonces ahora se propone una modificación legal que, en los casos en que la falsedad de la licencia no fuere sancionada con pena aflictiva (superior a 3 años), se configure una causal específica de cesación en el cargo de alcalde, ya que no fue aflictiva la pena impuesta por la falsedad. Lo que cabría establecer expresamente (si por aplicación de normas generales no se estimare procedente) es que la pérdida de un requisito de elegibilidad (como no poseer educación media) debe producir la cesación en el cargo declarada por el Tribunal Electoral Regional (sin perjuicio del juicio penal correspondiente por la falsificación).